SOLICITUD DE VISA POR
EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

Simple _____ Múltiple _____

Fecha de solicitud de visa D_____/ M ____/ A_____

No. de expediente en trámite_____

Datos personales del extranjero

Nombre completo (**según pasaporte**) _____

Número de pasaporte _____Lugar de expedición _____

Fecha de vencimiento de pasaporte D___ / M___ / A_____ Actividad que realiza en el país_____

Lugar de nacimiento _____Fecha de nacimiento D _____ / M _____ / A _____

Nacionalidad _____Estado civil _____ Sexo M ____ F _____

Tipo de residencia guatemalteca a la que está aplicando _____

Teléfono de contacto (502) _____ Correo electrónico _____

Dirección en Guatemala _____

(Llenar en caso sea menor de edad el solicitante)

Nombre de padre _____ Nacionalidad _____

Nombre de madre _____ Nacionalidad _____

(Llenar si el trámite únicamente lo realiza tercera persona con carta poder)

Nombre completo del solicitante_____

Número de teléfono (502) _____Correo electrónico _____

Dirección en Guatemala _____

Información importante

- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero o la persona autorizada hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

_____
Firma del solicitante

Yo, el solicitante de la Visa por expediente de residencia en trámite, recibo el pasaporte número: _____ con la visa número: _____ en el mismo lugar y fecha de solicitud.

Firma solicitante:_____ Sello IGM:

VISA POREXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

REQUISITOS

- Formulario de visa por expediente de residencia en trámite;
- Pasaporte original y vigente;
- Boleto de transporte. En caso la salida del país sea en vehículo propio o de un tercero, deberá declarar mediante una carta con firma legalizada dicho extremo y acreditar la propiedad del vehículo;
- Comprobante de pago.

OBSERVACIONES:

Presentar los documentos, sin tachones ni alteraciones.

1. **PASAPORTE VIGENTE:** La visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte válido y vigente con no menos de 6 meses de vigencia.

2. **ESTATUS DE LA RESIDENCIA:** Toda persona extranjera que quiera egresar e ingresar al territorio guatemalteco y se encuentre tramitando una Residencia Guatemalteca, deberá solicitar una Visa por Expediente de Residencia en Trámite, siempre y cuando la misma no se encuentre autorizada.

3. **MODALIDAD DE VISA:** La Visa por Expediente de Residencia en Trámite (simple) permite al extranjero abandonar el país por un periodo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole un egreso e ingreso al territorio guatemalteco. La Visa por Expediente de Residencia en Trámite (múltiple) permite al extranjero abandonar el país por el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la visa, autorizándole ilimitados egresos e ingresos al territorio guatemalteco por el periodo de validez de la misma.

4. **OTORGAMIENTO DE VISA:** Para el otorgamiento de la Visa por Expediente de Residencia en Trámite, el expediente no podrá tener gestión pendiente por parte del extranjero solicitante. En caso de contar con un requerimiento adicional por parte dela Subdirección del Instituto Guatemalteco de Migración, deberá subsanarlo dentro de los 30 días de notificado a efecto de poder aplicar a esta visa.

5. **BOLETO DE TRANSPORTE:** Deberá presentar boleto de transporte posterior a la fecha de visa.

6. **MENORES DE EDAD:** Cuando la solicitud sea presentada por un tercero, acreditar documentalmente la autorización de ambos padres o de quién ejerza la representación legal y fotocopia simple del documento de identificación de uno de las personas descritas anteriormente.

7. **CARTA PODER:** Si el extranjero se encontrare imposibilitado de presentarse a realizar la gestión ante el instituto, podrá autorizar a tercera persona por medio de carta poder con las formalidades de ley correspondientes.

8. **TARIFA POR SERVICIOS MIGRATORIOS DE VISA:** Visa Simple, veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (25.00 USD) en su equivalente en quetzales. Visa Múltiple, cien dólares de los Estados Unidos de América (100.00 USD) en su equivalente en quetzales.

(Artículos 75 y 76 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala)
(Artículo 19 del Acuerdo Número IGM-044-2023, Reglamento de Visas Guatemaltecas, aprobado por el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. AMN 008-2023)
(Artículo 1688 del Decreto-Ley 106, Código Civil)